



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Tania Nanette Larios Pérez coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSIDERE OTORGAR UN PRESUPUESTO ADICIONAL DE 10 MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA RED DE MUJERES PARA EL BIENESTAR, Y 10 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA LUNAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres por razones de género es un factor central de discriminación y desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres.

En la Ciudad de México para atender el problema de violencia en contra de las mujeres, desde 2019 la Secretaría de Mujeres creó el Programa Social “Red de Mujeres por la igualdad y la no violencia”, cuyo objetivo se centró en promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres por medio de su participación y organización.



En 2020, el programa dejó de operar. Fue retomado en 2021 con el nombre de “Red de Mujeres en Alerta por ti” y en 2022 cambió de denominación a “Red de mujeres para el Bienestar”, cuyo objetivo fue identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres de género; informar sobre los derechos, tipos y modalidades de violencia; así como el de conformar núcleos solidarios de mujeres en colonias prioritarias de la Ciudad de México con mayor énfasis en la organización de redes de mujeres al interior de las comunidades para avanzar en la identificación oportuna de situaciones de violencia.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México, hasta diciembre del 2023, se identificaron 18,499 casos de violencia y se crearon 1,507 Redes de Mujeres por colonias (antes núcleos solidarios).

Para 2024 el programa opera bajo el mismo nombre y tiene como objetivo identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género en el territorio. La Secretaría de Mujeres informa que, estas acciones se han realizado en 378 colonias de las 16 alcaldías que forman parte de las 444 colonias prioritarias, ampliadas en el año 2024, cuya finalidad es incidir en los territorios de las 16 Alcaldías con la difusión de los servicios que ofrece el gobierno de la Ciudad de México para atender la violencia de género casa por casa. El presupuesto total estimado a septiembre del 2024 es de 20 millones de pesos.

Se espera que el programa se coadyuve en prevenir y atender de la violencia contra las mujeres mediante redes de mujeres facilitadoras que promuevan, informen y sensibilicen a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos en materia de prevención, así como para identificar y canalizar casos de violencia para su atención y seguimiento adecuado.

Por su parte, el Programa LUNAS, unidades territoriales de atención y prevención de violencia de género cuenta con 27 espacios en 17 alcaldías para la atención integral y multidisciplinaria a las mujeres en situación de violencia de género.

El Modelo de Gestión Integral (MGI) de las Lunas ofrece atención psicoemocional individual y grupal, así como atenciones jurídicas y sociales.¹

Asimismo, “como parte de la Alerta por Violencia de Género, de enero de 2019 a septiembre del 2024, en las Lunas se atendieron a 394,822 personas, en su mayoría mujeres, a quienes se les otorgarán 551,636 atenciones especializadas: inicial (91,255), social (80,766), psicoemocional (258,205) y jurídicas (121,410)”².

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el modelo de gestión integral de atención y prevención a la violencia de género, esta se define como “todo acto de violencia basado en el género que tenga como resultado el daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”.

Este tipo de violencia vulnera los derechos de las mujeres, afectando negativamente su bienestar, salud y seguridad, y representa un obstáculo para el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en la Ciudad de México, el 76.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15 por ciento de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9 por ciento ha sufrido violencia por parte de su pareja y el 27.6 por ciento ha sido víctima de la violencia comunitaria durante el último año³.

¹ Secretaría de Mujeres. Sexto Informe de labores. PDF.

² Ibidem.

³ INEGI. ENDIREH 2021. Violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:~:text=En%202021%2C%20a%20nivel%20nacional,lo%20largo%20de%20su%20vida.>



Esto quiere decir que 8 de cada 10 mujeres han padecido algún incidente de violencia total a lo largo de su vida.

En el ámbito familiar, la prevalencia de los tipos de violencia durante los últimos 12 meses en la Ciudad de México fue el 7.9 por ciento en aspectos emocionales, afectando a 301 mil mujeres; 3.1 por ciento en aspectos físicos, afectando a 118 mil mujeres; 1.1 por ciento en aspectos sexuales, afectando a 41 mil mujeres y 2.5% en aspectos económicos o patrimoniales, afectando a 95 mil mujeres⁴.

Asimismo, se estima que del total de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia en los ámbitos familiares, laborales o de pareja, más del 75 por ciento no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad.

La falta de denuncias en la Ciudad de México, se debe a que existe poca confianza y credibilidad en las instituciones, así como que los mecanismos para prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres son insuficientes y poco eficaces, así como por considerar que “se trató de algo sin importancia que no les afectó”.

En razón de lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad solicitar un incremento al presupuesto de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México por un monto de 10 millones de pesos adicionales para el Programa Red de Mujeres para el Bienestar, y 10 millones de pesos para el Programa Lunas con el objetivo de prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Con ello, se pretende duplicar las metas establecidas para el presente año y avanzar en la reducción de la brecha de desigualdad y discriminación en contra de las mujeres por razones de género.

⁴ Ibidem.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que los Estados tienen el deber de adoptar todas las medidas necesarias, de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que discriminen y/o violenten a las mujeres.

SEGUNDO.- En lo que refiere a la convencionalidad en el ámbito internacional, el Estado Mexicano en el año de 1994 suscribió la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"**, como un esfuerzo conjunto con las naciones del continente por detener la violencia contra las mujeres que impide el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

En este sentido, su artículo 7, Apartado b, c y d establecen:

“CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7. Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

(...)

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;”

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, reconocen los derechos la dignidad humana, la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad jurídica, el derecho a la salud (psicológica y física) y la libertad reproductiva.

SEXTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 6 en su apartado B dispone el derecho a la integridad de las personas, dictando a la letra que: *“Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia”*.

SÉPTIMO.- Que la propuesta presentada busca establecer protección para uno de los grupos de atención prioritaria, por lo que se encuentra en armonía con la Constitución Política de la Ciudad de México por cuanto refiere al artículo 11, Apartado A, B, numeral 1 y C de la Constitución Política de la CDMX, que establece:

“Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. Disposiciones comunes

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

(...)

C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.”



IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México para que en el marco de la discusión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, considere otorgar un presupuesto adicional de 10 millones de pesos adicionales para el Programa Red de Mujeres para el Bienestar, y 10 millones de pesos para el Programa LUNAS, con el objetivo de prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

Tania Larios

TANIA LARIOS
DIPUTADA

Título	5. PRESUPUESTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA...
Nombre de archivo	5._PRESUPUESTO_PR..._LAS_MUJERES..pdf
Identificación del documento	0aebde5b65a86313b86414701cf2fc1af3b7254f
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 13 / 2024 21:45:30 UTC	Enviado para su firma a TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.104.228
 VISUALIZADO	12 / 13 / 2024 21:45:35 UTC	Visualizado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 FIRMADO	12 / 13 / 2024 21:45:48 UTC	Firmado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 COMPLETADO	12 / 13 / 2024 21:45:48 UTC	El documento se ha completado.